

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-61

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA OE-2000-59  
CONVOCANDO A LA SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA  
DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA, A FIN DE INCLUIR  
MEDIDAS ADICIONALES.**

**POR CUANTO:** Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

**POR CUANTO:** Se hace necesario ampliar la Orden Ejecutiva OE-2000-59 convocando a la Sexta Sesión Extraordinaria para que contenga todas las medidas a discutirse en dicha Sesión.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado, por la presente dispongo para que sean considerados dentro de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, los siguientes asuntos y se adopten las medidas adecuadas a su atención:

**(2000) F 151.- To establish the "Law Regulating the Responsibility of Tobacco Product Manufacturers with the Government of Puerto Rico"**

**(2000) F 152.- Para establecer la "Ley para Garantizar el Acceso de la Prensa a los Procesos de Transición de Gobierno".**

**(2000) F 153.- Para disponer que la Autopista PR-53 sea designada como "Autopista José Celso Barbosa".**

**P. de la C. 3321.- Para añadir la Sección 12 al Artículo IV de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de limitar la responsabilidad civil y administrativa y conceder representación legal e indemnización a los miembros de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico y para otros fines.**

**P. de la C. 3581.- Para enmendar los Artículos 1.2, 2.4, 3.2, 3.3 y 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de disponer la obligación de los miembros de comités de transición en el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los municipios, de rendir informes ante la Oficina de Ética Gubernamental; prohibir la realización de negocios con las agencias o municipios en cuyos comités de transición figuran; y para otros fines.**

**P. del S. 1722.- Para enmendar el inciso (a)(1) de la Sección 2024 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 a los fines de aclarar e incluir a los vehículos de motor dedicados a la transportación escolar entre los vehículos que estarán exentos del pago de arbitrios.**

**P. del S. 2687.- Para enmendar los incisos (1) y (m) del Artículo 2 de la Ley Núm.174 de 12 agosto de 2000, conocida como "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de extender hasta el día 31 de diciembre de 2000 el período de elección para que cualquier empleado que cumpla con los requisitos dispuestos en dicha Ley para participar en el Programa de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico pueda elegir acogerse a los beneficios de dicha Ley; para extender hasta el día 31 de diciembre de 2000 el período para que una agencia haga una determinación de viabilidad de la implantación del Programa; y para otros fines relacionados.**

**P. del S. 2698.- Para designar el nuevo desvío de Orocovis, que conecta las carreteras PR-155 y PR-156, con el nombre de Jesús M. "Tito" Colón Collazo.**

**P. del S. 2699.- Para designar la Nueva Escuela Elemental Urbana de Coamo, con el nombre de José M. Espada Zayas.**

**R.C. de la C. 2890.- Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 367 de 9 agosto de 1998, a los fines de ampliar el fin público de dicha medida según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.**

**R.C. de la C. 2891.- Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 418 de 10 de agosto de 1998, según se propone a los fines de ampliar el fin público de dicha medida y autorizar el traspaso de los fondos reasignados, según se propone en el texto de esta Resolución Conjunta.**

**R.C. de la C. 3550.- Para reasignar la cantidad de quinientos (\$500) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 2000. Para que se autorice la transferencia de los fondos a la Corporación sin fines de lucro M.A.R., los cuales fueron asignados originalmente para gastos operacionales de M.O.P.S.I.M., ya que Movimiento Proservicios Integrales al Impedido se encuentra inoperante.**

**R.C. de la C. 3551.- Para reasignar la cantidad de trescientos (\$300) dólares al Municipio de Camuy, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 del 21 de agosto de 2000. Para que se autorice la transferencia de los fondos, ya que los mismos fueron asignados originalmente a batutas y cadetes del Bo. Cibao.**

**R.C. de la C. 3554.- Para reasignar al Instituto de Ciencias Forenses la cantidad de ochenta y cinco mil (85,000) dólares procedentes de la cantidad de ocho millones novecientos mil (8,900,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 29 de junio de 2000, para la concesión de aumentos salariales y reclasificación de los Examinadores de Armas de Fuego del Instituto de Ciencias Forenses.**

**R.C. de la C. 3563.- Para reasignar al Municipio de Aguadilla y al Municipio de Moca los fondos consignados originalmente mediante las Resoluciones Conjuntas 920 del 29 de febrero del 2000, de la 346 del 8 de agosto del 1998, 878 del 24 de diciembre del 1999, 418 del 6 de agosto del 2000 y la 606 del 2 de septiembre del 2000, cuyos balances ascienden a trescientos sesenta y nueve mil ochocientos (\$369,800.) para la realización de las diferentes obras, mejoras; donaciones y actividades de interés social; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados o indicar su procedencia.**

**R.C. de la C. 3567.- Para reasignar al Municipio de Camuy siete mil (\$7,000) dólares asignados mediante la RC 432 del 13 de agosto de 1995, para obras y mejoras permanentes, los cuales fueron asignados originalmente; dos mil (\$2,000) dólares para compra de tubo en canalización corriente en Quebrada Amador; Bo. Membrillo y cinco mil (\$5,000) dólares para facilidades deportivas en Sector Los Vargas del Barrio Zanjas de Camuy, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos.**

R.C. de la C. 3568.- Para reasignar al Municipio de Camuy ochocientos veinticinco mil (\$825,000) dólares asignados mediante la RC 444 de 6 de agosto 1999 para obras y mejoras permanentes los cuales fueron asignados originalmente para la construcción de un parque de pelota; para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos.

R.C. de la C. 3569.- Para reasignar al Municipio de Camuy veinticinco mil (\$25,000) dólares asignados mediante la RC 289 del 10 de agosto de 1997, y veinte mil (\$20,000) dólares asignados mediante la RC 417 del 1996, para obras y mejoras permanentes; los cuales fueron asignados originalmente para adquisición de Casa Sucesión Avilés, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos.

R.C. del S. 2587.- Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos fúnebres del Sr. Tomás Acevedo Ramos, de los fondos consignados en la R.C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos médicos del Sr. Tomás Acevedo Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. del S. 2588.- Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de trescientos (300) dólares, para cubrir gastos médicos de la Sra. Luz Velázquez Solís, de los fondos consignados en la R.C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos médicos del Sr. Luis G. Vélez Ramos del Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. de S. 2590.- Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de mil (1,000.00) dólares, para cubrir gastos médicos del Sr. Andrés Soto González, de los fondos consignados en la R.C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor, Sida Pediátrico, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. del S. 2591.- Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos treinta (330) dólares, para compra de equipo receptor Rawling Pro. al joven Marcos Centeno Torres, de los fondos consignados en la R.C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento de Proyecto Sueño de Amor Sida, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.

R.C. del S. 2592.- Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para cubrir gastos de compra de prótesis de la señora Felicita Sánchez Acevedo, consignados en la R.C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor Sida, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.

R.C. del S. 2593.- Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de mil trescientos setenta (1,370.00) dólares, para cubrir gastos de funcionamiento del Carnaval Arroyano, consignados en la R.C. 400 del 6 de agosto de 2000, los cuales se asignaron para cubrir gastos de funcionamiento del Proyecto Sueño de Amor Sida, Inc. a través del Municipio de Caguas; y para autorizar el pareo de los fondos consignados.

R. C. del S. 2600.- Reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para adquisición de terreno y estructura adyacente a la Escuela Segunda Unidad Barrio Saltos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R.C. del S. 2604.- Para reasignar a los Municipios de Camuy y Quebradillas, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares a dividirse en partes iguales, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 545 de 25 de agosto de 2000, para obras y mejoras permanentes en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. del S. 2605.- Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 363 de 21 de julio de 2000, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. del S. 2606.- Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000 para el Proyecto Puerto Rico "Even Start" de la Antigua Escuela de la Comunidad José Nevárez López en Toa Alta, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1.

R.C. del S. 2607.- Para reasignar fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 2477 de 6 de agosto de 2000 para desarrollar el Centro de Investigaciones de Recursos Tropicales en la antigua escuela rural del barrio Cialitos del Municipio de Ciales.

R.C. del S. 2608.- Para reasignar a distintos municipios y entidades del Distrito Senatorial de Arecibo, la cantidad de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve (56,559) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R.C. del S. 2610.- Para reasignar la cantidad de cinco mil (\$5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 400 de 6 de agosto de 2000, que originalmente fueron asignados al Equipo Baseball AAA Los Correcaminos de Toa Alta y para autorizar el pareo de los fondos asignados como a continuación se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

R.C. del S. 2615.- Para reasignar al Municipio de San Juan, tres partidas previamente aprobadas para el mismo propósito: la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 316 de 10 de agosto de 1997; la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 360 de 14 de agosto de 1997, la cantidad de cien mil (100,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 361 de 14 de agosto de 1997, para servicios de bienestar social a personas de escasos recursos económicos en el Distrito Senatorial de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

R.C. del S. 2616.- Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes transferir varios predios de terreno ubicados en el Municipio de San Juan dedicados a usos de recreación y deportes, y usos auxiliares y complementarios de éstos.

R.C. del S. 2619.- Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a ceder y traspasar, libre de gravámenes, al Municipio de Bayamón un terreno el cual está bajo su custodia, cuya descripción es la siguiente: localizado en el Bo. Hato Tejas de este Municipio, denominada Parcela B con cabida de 14,487.276 metros cuadrados, colindando por el Norte con el Municipio de Bayamón, por el Sur, con la finca principal, por el Este, con la Ave. Comerío, y por el Oeste, con la finca principal. Además, se ordena al Registrador de la Propiedad a inscribir dicha parcela sin gravamen alguno a favor del Municipio.

R.C. del S. 2620.- Para enmendar el título y las secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 528 de 25 de agosto de 2000.

R.C. del S. 2621.- Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de veinte mil (20,000.00) dólares de los fondos consignados en la Sustitutiva a la R.C. del S. 2241, a ser transferidos a la Escuela Esperanza (Antigua Palés Matos), para mejoras permanentes en la planta física; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

R.C. del S. 2622.- Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 009 de 8 de enero de 1999, cuenta número: 141-055-0000-0001-142-1999 contabilizados el 30 de marzo de 1999.

asignados al Departamento de Agricultura; para los propósitos que se establecen a continuación; y para que se autoricen el pareo de fondos reasignados.

Nombramientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8 de diciembre de 2000.



*Pedro Rosello*  
PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 8 de diciembre de 2000.

Secretario de Estado

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. Rivera', written over a horizontal line.